

RESOLUCION EXENTA N°

015/ 539

MAT.: AUTORIZA CIERRE DE JARDINES DE LA COMUNA, QUE FUNCIONAN VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS, POR MOTIVOS QUE INDICA.

LA SERENA, 05 AGO 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.882, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2016, modificada por la Resolución Exenta N° 20.890, el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución N° 26 (04/02/2006) que da facultades a la Directora Regional; Resolución Exenta N° 015/204, de fecha 29 de marzo de 2016, que establece orden de subrogación de la Directora Regional, y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que, con fecha 28 de junio de 2016, la Universidad de La Serena emitió el Oficio N° 119/2016, donde solicitan la autorización para cerrar el jardín infantil que funciona vía transferencia de fondos los días 4 y 5 de agosto y 20 al 23 de septiembre de 2016, atendida las necesidades especiales de atención que requieren los párvulo asistentes a dichos establecimientos.

3° Que, en dicho oficio se informa a JUNJI sobre la imposibilidad de suspender actividades en la fecha indicada por institución, que era de 11 al 15 de julio, tendido a que los padres y/o madres del o párvulos aún se encuentran en clases, por tanto, resulta indispensable, atendida las necesidades de entregar un servicio adecuado, autorizar la suspensión en las fechas propuestas por la entidad administradora.

4° Que, resulta indispensable dictar un acto administrativo que autorice la suspensión de funciones, bajo las condiciones estipuladas, por los motivos ya descritos.

RESUELVO:

1° AUTORIZARSE al jardín infantil que funciona vía transferencia de fondos, *Los Papayitos*, código 04.1.01.013, Universidad de La Serena a suspender actividades durante la fecha ya descrita.

2° LA AUTORIZACION se entrega conforme a lo dispuesto en el Manual de Transferencia de Fondos que rige para las entidades administradoras de jardines infantiles que funcionan vía transferencia de fondos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PDCW/SEG/SSR/PA/ppa

-c.c. Unidad Jurídica.

-c.c. Subdirección de Calidad y Control Normativo. (VTF)

-c.c. Oficina de partes.

